



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Bermeo

Convocatoria de subvenciones del 2025 para actividades festivas de los barrios rurales y calles del municipio. BDNS (Identif.): 833581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833581>).

Se pone en general conocimiento que mediante el Decreto de Alcaldía 2025/2572 del 16 de mayo de 2025 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del 2025 para actividades festivas de los barrios rurales y calles del municipio, por lo que se expone al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Primero. — Objeto

Subvención de las actividades que se organizan en las fiestas de los barrios rurales y calles del municipio

Segundo. — Solicitantes

Persona física o jurídica que organice las fiestas de un barrio rural o calle de Bermeo

Tercero. — Importe de la subvención y modalidad de pago

- 42.000 euros.
- Tras resolver se abonará el 75% de la subvención y tras la justificación el 25% restante

Cuarto. — Importe máximo de concesión

- 4.500 euros (fiestas de barrios rurales).
- 4.000 euros (fiestas de calles del municipio).

Quinto. — Plazo de solicitud y justificación

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta 45 días antes de las fiestas de cada barrio rural o calle del municipio. Habrá una excepción con las fiestas que se organicen en junio de 2025, siendo el plazo de 15 días como mínimo.

Sexto. — Documentación a presentar

Para realizar la solicitud:

- Solicitud de subvención: IN-E 269/02-23 o IN-G 269/02-23.
- Presupuesto: IN-E 270/02-22 o IN-G 270/02-22.

Para realizar la justificación:

- Justificación de la subvención: IN-E 271/04-25 o IN-G 271/04-25.
- Ingresos y gastos: IN-E 272/01-20 o IN-G 272/01-20.

Séptimo. — Modalidad de la concesión

Concurrencia competitiva pero sin estimación comparativa.

Octavo. — Plazo de resolución

60 días desde la finalización del plazo para la realizar la solicitud.

**Noveno. – *Objetivos, criterios de valoración y procedimiento***

Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para la financiación de grupos y asociaciones culturales y actividades festivas publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» del 9 de mayo de 2025

Décimo. – *Instructora de la tramitación, comisión de valoración y acuerdo*

- Técnica de Cultura.
- Comisión de valoración de subvenciones.
- Junta de Gobierno Local.

Undécimo. – *Plazo de justificación*

- 45 días desde la celebración de las fiestas de cada barrio rural o calle del municipio.
- Como máximo hasta el 19 de diciembre de 2025 para las fiestas que se organicen en noviembre de 2025.

En Bermeo, a 19 de mayo de 2025. —La Alcaldesa, Nadia Nemeh Shomaly